



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 307 - 2015

La Molina, 15 JUL 2015

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El expediente N° 05655-2015 que contiene el Oficio N° 451-2015/MR-LA MOLINA-CIENEGUILLA/RED DE SALUD LEM-IGSS del Ministerio de Salud, sobre conformación de Equipo de Trabajo para la prevención y control del dengue y promoción de la salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; como tal, en estricto cumplimiento del artículo 39° de la Ley antedicha, los gobiernos locales emiten Resoluciones de Alcaldía con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, de conformidad con el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, asimismo el artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece las funciones de salubridad y saneamiento encargadas a los municipios;

Que, es política institucional de este Gobierno Local, impulsada por la actual gestión gubernamental, cumplir con los objetivos trazados dentro de los plazos establecidos y conforme a los lineamientos de desarrollo integral del Distrito de La Molina, así como del Acta de Compromiso Intergubernamental para la Intervención sobre los Determinantes Sociales de Salud Asociados al Dengue - 2013;

Que, el precitado documento establece la necesidad de designar a los responsables e integrantes del Equipo de Trabajo Dengue; por lo que mediante Expediente N° 05655-2015, el Ministerio de Salud a través de la Microred La Molina-Cieneguilla de la Red de Salud de Lima Este Metropolitana, en el marco del cumplimiento del compromiso intergubernamental para la intervención sobre los determinantes sociales de la salud asociados al dengue, de los Distritos de zonas endémicas 2013, solicita conformar el Equipo de Trabajo Intersectorial para la Prevención del Dengue y Promoción de Salud, el cual abordará en el distrito de La Molina;

Que, con Informe N° 157-2015-MDLM-GDH-SGDSSO, la Subgerencia de Desarrollo Social, Salud y OMAPED, remite la propuesta de la conformación del Equipo de Trabajo mencionado por parte de la Municipalidad Distrital de La Molina; siendo ratificado por la Gerencia de Desarrollo Humano mediante Informe N° 057-2015-MDLM-GDH;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo de Trabajo Dengue para el cumplimiento de las "Intervenciones de prevención del dengue", trazadas en el Acta de Compromiso Intergubernamental, de acuerdo a los criterios técnicos establecido por el Ministerio de Salud, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:





En representación de la Municipalidad Distrital de La Molina:

- Dra. Alina Sadith Castellanos Habich - Coordinadora del Equipo Técnico de trabajo Dengue (representante del Centro Médico de la Subgerencia de Desarrollo Social, Salud y OMAPED).
- Sr. Orlando Montalvo Canchari - representante de la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas - Saneamiento Ambiental.
- Sr. Florentino Espinoza Palomino - Suplente del representante de la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas - Saneamiento Ambiental.
- Sra. Gabriela Pachas Méndez - representante de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- Sr. Nelson Castro Rivera - representante de la Gerencia de Participación Vecinal.



En representación de la Microred La Molina - Cieneguilla:

- Dr. Julio Enrique Morales Rodríguez - Jefe de la Microred La Molina - Cieneguilla.
- Dra. Ana Katica Sekula Delgado - Responsable de Epidemiología Microred La Molina - Cieneguilla.
- Enfermera Constanza Carrasco Cabalcanti - Responsable de Enfermedades Metaxénicas Microred La Molina - Cieneguilla.
- Ingeniera Victoria Alejandrina Mancilla De la Cruz - Responsable de Salud Ambiental Microred La Molina - Cieneguilla.
- Obstetra - Asistente Social Doris Zaida Meneses Tutaya - Responsable de Promoción de la Salud, Microred La Molina - Cieneguilla.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento de la “Intervención Integral en promoción de la salud para la prevención del dengue”, que contribuirá a la reducción del Índice Aédico mediante la eliminación sistémica de criaderos del vector del dengue en zonas endémicas del país trazadas en el Acta de Compromiso Intergubernamental para la intervención sobre los Determinantes Sociales de la Salud Asociados al Dengue - 2013, a través de las acciones del Equipo de Trabajo Dengue que al 31 de diciembre del 2015 deberá realizar las acciones y coordinaciones necesarias con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada Acta; conforme a lo estipulado en el artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



ARTÍCULO TERCERO.- PONER en conocimiento la presente designación a la DISA y a la MICRORED o la que haga sus veces y a los órganos administrativos municipales, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE